



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 07. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2023**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, el señor concejal, Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y la señora concejala, Ana María Gorospe Larrea, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

* No asistió Irune Muguruza Mendarte.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de febrero de 2023, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2023/246	16/02/2023	31/01/2023	2.377,38	TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.U.	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DEL GARBIGUNE EN EL MES DE ENERO
F/2023/278	16/02/2023	15/02/2023	3.072,00	ASOCIACIÓN KULTURAIN	GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HARRESI ARETOA EN EL MES DE ENERO

TOTAL 5.449,38



3.- SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO. APROBACIÓN DE FACTURA

VISTO.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de fecha 23 de diciembre de 2022 por el que se adjudica el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, por un importe total de 66.891,81 euros, con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte inter-urbano" del presupuesto 2023.

VISTA.- La factura nº E 2302 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 31 de enero de 2023, por importe de 18.335,08 euros, en concepto de "servicios de transporte de viajeros en autocar entre las localidades de Agurain y Vitoria-Gasteiz durante el mes de enero de 2023".

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la factura nº E 2302 emitida por LA BURUNDESA, S.A.U. en fecha 31 de enero de 2023, por importe de 18.335,08 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 4412.227.080 "Transporte interurbano" del presupuesto 2023 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.

4.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

4.1.- Baja en la actividad de "Máquinas recreativas tipo B, epígrafe 969.421" a nombre de [REDACTED] a partir del día 31 de diciembre de 2022 por cese; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en C [REDACTED], bajo del municipio de Agurain.



5.- REPARTO DE INGRESOS FORESTALES REMITIDO POR LA PARZONERÍA GENERAL DE ENTZIA

Se da cuenta del escrito remitido por la Parzonería General de Entzia relativo al reparto de ingresos forestales, que dice lo siguiente:

Asunto: Reparto 50% inicial lote arbolado 1-E/22, 2-E/22, 3-E/22 Entzia

En relación con los lotes de arbolado de la sierra de Entzia licitados en 2022, nº 1-E/21 “Puertorrojo-Arrodantza” adjudicado a la empresa Maderas Loquiz,S.L., nº 2-E/22 “Masatea” adjudicado a la empresa Zubillaga-Saralegi, S.L. y nº 3-E/22, adjudicado a Domingo Ruiz, tras formalizarse los contratos y haber abonado dichas empresas el 50% inicial del importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Parzonería de Entzia ha procedido a la distribución de los dichos forestales entre las entidades parzoneras, en cumplimiento del Acuerdo de Gestión Única, tras haber detraído el 15% del importe en concepto de Fondo de Mejoras a invertir en el monte, según establece el art. 36.3 de la Norma Foral 11/2007 de Montes de Álava:

ENTITATEEN ARTEKO BANAKETA / DISTRIBUCIÓN ENTIDADES

<u>1-E/22: Puertorrojo-Arrodantza</u>	Zenbatekoa	H.F.ko %15aren kenketa	Banatzeko guztizkoa
Hasierako 50% inicial	Importe	Detracción 15% F.M.	/ Total a repartir
Agurain 65,241%	16.444,39 €	2.466,66 €	13.977,73 €
P. Entzia-Arriba 23,572%	5.941,46 €	891,22 €	5.050,25 €
Asparrena 0,753%	189,80 €	28,47 €	161,33 €
Donemiliaga 10,434%	2.629,95 €	394,49 €	2.235,46 €
TOTAL	25.205,60 €	3.780,84 €	21.424,76 €

<u>2-E/22: Masatea</u>	Zenbatekoa	H.F.ko %15aren kenketa	Banatzeko guztizkoa
Hasierako 50% inicial	Importe	Detracción 15% F.M.	/ Total a repartir
Agurain 65,241%	5.633,33 €	845,00 €	4.788,33 €
P. Entzia-Arriba 23,572%	2.035,36 €	305,30 €	1.730,05 €
Asparrena 0,753%	65,02 €	9,75 €	55,27 €
Donemiliaga 10,434%	900,94 €	135,14 €	765,80 €
TOTAL	8.634,64 €	1.295,20 €	7.339,44 €

<u>3-E/22: Puertorrojo - Itaida</u>	Zenbatekoa	H.F.ko %15aren kenketa	Banatzeko guztizkoa
Hasierako 50% inicial	Importe	Detracción 15% F.M.	/ Total a repartir
Agurain 65,241%	26.512,69 €	3.976,90 €	22.535,79 €
P. Entzia-Arriba 23,572%	9.579,21 €	1.436,88 €	8.142,33 €
Asparrena 0,753%	306,00 €	45,90 €	260,10 €
Donemiliaga 10,434%	4.240,18 €	636,03 €	3.604,15 €
TOTAL	40.638,08 €	6.095,71 €	34.542,37 €

Lo que se comunica para su conocimiento.



* Se acuerda quedar enterados y dar traslado a contabilidad para su conocimiento y toma de razón.

6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA SOLICITADA POR TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L.

VISTO.- Que por [REDACTED], en nombre y representación de la mercantil TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L. se solicita en fecha 14 de febrero de 2023 la devolución de la garantía constituida por un importe de 11.700,00 euros, mediante aval bancario nº 9340.03.2045220-28 emitido con fecha 25 de enero de 2029 por CaixaBank, S.A., correspondiente al contrato suscrito con el Ayuntamiento de Agurain en fecha 22 de febrero de 2019, para llevar a cabo la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos del término municipal de Agurain.

VISTO.- Que por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2022, se acordó dar por finalizado el 20 de noviembre de 2022 la prórroga del contrato con la empresa TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L. para la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos en el término municipal de Agurain, una vez informada por la Cuadrilla de la Llanada Alavesa el inicio de la prestación de dicho servicio por la misma a partir del 21 de noviembre de 2022.

VISTO.- Lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regía el citado contrato y que no se han observado ninguna deficiencia imputable.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a [REDACTED], en nombre y representación de la mercantil TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L., la cancelación del aval nº 9340.03.2045220-28 emitido con fecha 25 de enero de 2029 por CaixaBank, S.A., por importe de 11.700,00 euros, en concepto de garantía definitiva para responder del contrato para la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos del término municipal de Agurain, formalizado el 22 de febrero de 2019 y proceder a su devolución.

2/ Proceder a la devolución del citado aval a [REDACTED], en nombre y representación de la mercantil TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L.

3/ Notificar el presente acuerdo a TRAEKO MEDIOAMBIENTAL, S.L. y al servicio de contabilidad para su conocimiento.



7.- PRÓRROGA DEL CONTRATO “AGURAINGO OIHULARI GAZTELEKUA”

VISTO. - El contrato formalizado en fecha 2 de marzo de 2022 por el Ayuntamiento de Agurain y la empresa ORTZADAR S.L. para la ejecución del servicio del Programa “AGURAINGO OIHULARI GAZTELEKUA”.

VISTO. – Que en la estipulación tercera del contrato se establece que el plazo de ejecución del contrato es de un año, siendo susceptible de prórrogas hasta un plazo total de ejecución de dos años, siendo la fecha de inicio el día 28 de marzo de 2022.

VISTO.- Que el citado contrato finaliza el 28 de marzo de 2023.

VISTO.- Que en las partidas del Estado de Gastos, partidas 3373.227.040 “Gestión del Gazteleku” y 231.227.041 “Gestión del Kalekatuleku-educación de calle del Presupuesto del ejercicio 2023, existe consignación presupuestaria suficiente para la financiación de la prórroga planteada, quedando realizada la correspondiente reserva de crédito.

VISTO.- Que se está preparando la redacción de nuevo expediente de contratación con el fin de incluir otros servicios.

Y teniendo en cuenta que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el competente para la aprobación de la citada prórroga es el Alcalde, pero dicha competencia está delegada en la junta de gobierno local, por decreto de alcaldía nº 74 de fecha 28 de junio de 2019.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Prorrogar hasta el día 30 de junio de 2023, el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Agurain y la empresa ORTZADAR S.L. para la ejecución del servicio del Programa “AGURAINGO OIHULARI GAZTELEKUA, y aprobar el gasto que supone dicha prórroga con cargo a las partidas anteriormente señaladas.

2/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, ORTZADAR S.L.

8.- CERTIFICACIONES DE OBRAS

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2022 por el que se adjudica el contrato para las obras de “Optimización de los Recursos Energéticos del Alumbrado público del Municipio de Agurain (incluye los barrios de Harresi, San Jorge, La Magdalena, La Madura y las calles Fueros, Carretera de Gordoia y Carretera de



Zuazo)", a la empresa SAN JUAN GRUPO SE SLU por un precio total de 361.123,29 €, (IVA incluido), y en con un plazo de ejecución de cuatro meses, con sujeción al Proyecto, a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos y a la oferta realizada por la empresa.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2023 por el que se concede una ampliación del plazo de ejecución de 7 semanas más, correspondientes con periodo desde la firma del acta de replanteo hasta la fecha de recepción de las primeras posiciones según confirmación de proveedor.

VISTA.- La primera certificación por obras llevadas a cabo para la "Optimización de los Recursos Energéticos del Alumbrado público del Municipio de Agurain", firmada por la Dirección de Obra y que asciende a la cantidad de / 192.683,16 euros / (IVA no incluido).

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la primera certificación de las obras de "Optimización de los Recursos Energéticos del Alumbrado público del Municipio de Agurain", firmada por la Dirección de Obra y que asciende a la cantidad de / 192.683,16 euros / (IVA no incluido).

2/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las Obras.

9.- INFORME DE DFA SOBRE EL PROYECTO PARA RESTAURACIÓN DEL LIENZO DE MURALLA

Se da cuenta del informe emitido por emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Diputación Foral de Álava, en relación con el lienzo de muralla, que dice lo siguiente:

Informe Técnico relativo a la concesión de licencia municipal de obras en bienes inmuebles incluidos en Conjuntos Monumentales con planeamiento aprobado con posterioridad al Decreto de Protección (art. 46.2 de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco).

EXPTE. REF.	AUT-PHCOA-ITPERI
Nº DE EXPEDIENTE	ITPERI-2022/00264
SOLICITANTE	Ayuntamiento de Agurain
REF. EDIFICACIONES	Acuerdo Junta de Gobierno Local 21/12/2022
LOCALIDAD	Agurain



EMPLAZAMIENTO	C/ Fueros
REF. CATASTRAL	Municipio 51; Polígono 03; Parcela 158-163
PROMOTOR	Ayuntamiento de Agurain
INTERVENCIÓN	Consolidación de un tramo del lienzo de muralla en la zona suroeste de la villa (aprox. 40 mts.)
DOCUMENTACIÓN	Proyecto de ejecución de los arquitectos Jorge Rodríguez García y Ugaitz Gaztelu Onaindia Redactado en noviembre de 2022.

En relación con la comunicación de la concesión de licencia municipal de obras al Ayuntamiento de Agurain para la consolidación de un tramo del lienzo de la muralla en la zona suroeste de la villa con frente a la C/ Zuazo, en los inmuebles situados en la calle Zapatari 3-5-7-9-11 y 13, de Agurain/Salvatierra, el arquitecto técnico que suscribe, examinado el Proyecto presentado, considera que procede archivar el expediente.

* Se conviene quedar enterados y dar traslado al servicio urbanístico.

10.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA AI-2 SAN JORGE

VISTO.- Que el proyecto de urbanización de la actuación integrada AI-2 del PEOU AIU-5 San Jorge fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2022, debiendo cumplir en la ejecución de las obras de urbanización las condiciones establecidas en la aprobación inicial.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2022 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a Proyectos y Construcciones Legarbe, S.L. para la realización simultanea de las obras de urbanización y edificación de tres viviendas adosadas en la actuación integrada AI-2 del PEOU AIU-5 San Jorge, parcela nº 34 del polígono 2 del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 13 de febrero de 2023, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación de la documentación final de la obra, se ha inspeccionado la obra y se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 16 de febrero de 2022 el Ayuntamiento aprobó inicialmente el proyecto de urbanización siendo aprobado definitivamente el día 30 de marzo de 2022.

SEGUNDO.- Las obras se encuentran finalizadas, habiéndose ajustado al proyecto técnico y posterior anexo presentados, siendo las siguientes:



- Acera oeste mediante solera de hormigón fratasado.
- Acometidas separativas de saneamiento de aguas fecales a la calle Iturrigaina y pluviales a la calle Ctra. de Zuazo.
- Instalación de un sumidero en la calle Iturrigaina
- Nueva acometida a la red de abastecimiento y colocación de contadores en el cierre de la parcela.
- Acometidas de electricidad y telefonía soterradas en el frente de la parcela
- Recolocación de la farola de alumbrado público existente en la calle Iturrigaina.
- Pavimentación de la acera de la calle Portal de Ula con asfalto fundido.

TERCERO.- Se ha presentado el informe final de la gestión de residuos.

CUARTO.- El presupuesto de ejecución material final ha pasado de 6.515,70 € a 6.980,54 €.

PROPUESTA RESOLUTIVA

- 1ª.- Se informa favorablemente a la recepción de las obras de urbanización.
- 2ª.- Puede procederse a la devolución de la garantía depositada para garantizar la ejecución de las obras de urbanización.

VISTO. - Que se ha procedido a la realización del acta de recepción de la obra

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Dar por recibidas las obras de urbanización de la actuación integrada AI-2 del PEOU del área de intervención urbanística AIU-5 San Jorge, ejecutadas por Proyectos y Construcciones Legarbe, S.L.

2/ Proceder a la devolución de la garantía en metálico depositada en su día para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, por importe de 6.980,54 euros.

11.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

VISTO.- Que, por RECYCLAIR, S.L. se solicita licencia de obras para la 3ª fase de la cubrición metálica del perímetro de la zona B de las instalaciones que la citada empresa tiene en la parcela nº 1616 del polígono 1 – AIU 31, Polígono Agurain, según proyecto suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos, Sergio Fernández Oleaga.



VISTO.- El informe favorable emitido por la Arquitecta Asesora Municipal en fecha 15 de febrero de 2023,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a RECYCLAIR, S.L. para la 3ª fase de la cubrición metálica del perímetro de la zona B de las instalaciones que la citada empresa tiene en la parcela nº 1616 del polígono 1 – AIU 31, Polígono Agurain, CONDICIONADA a:

1. Se deberá presentar proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente.
 2. Deberá presentar la siguiente documentación:
 - Antes del comienzo de las obras:
 - a. Nombramiento de Técnicos a cargo de la dirección de las obras.
 - b. Nombramiento de Coordinador de seguridad y salud de las obras.
 - Al finalizar las obras:
 - a. Documentación Final de Obra al término de la misma.
 - b. Documentación e Informe Final de la Gestión de residuos.
 3. Se presentará una fianza de 198,24 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
 4. Deberá proceder a la firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente. Con ocasión de la firma del acta de tal documento, le serán comprobadas las condiciones de urbanización de la parcela.
 5. El plazo de ejecución de las obras se establece en 2 meses.
- El presupuesto de ejecución material asciende a 96.685,97 euros.
 - En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.



* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a RECYCLAIR, S.L. la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para la 3ª fase de la cubrición metálica del perímetro de la zona B de las instalaciones que la citada empresa tiene en la parcela nº 1616 del polígono 1 – AIU 31, Polígono Agurain, que asciende a la cantidad de / 3.867,44 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	96.685,97
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	3.867,44

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

12.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DE CONVENIO CON LAUTADA BIZIRIK ACICSA – AGURAIN BONO

VISTO.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2022 por el que se aprueba el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la Asociación de Comercio y Hostelería de la Llanada Alavesa (Lautada Bizirik, ACICSA) para el fomento del consumo e incentivación de ventas en el comercio, hostelería y resto de servicios del municipio, mediante el AGURAIN BONO, aprobando asimismo el gasto que supone la suscripción de dicho convenio.

VISTO.- Que dicho convenio fue suscrito con fecha 2 de marzo de 2022.

VISTA.- La documentación presentada por Asociación ACICSA - Lautada Bizirik, para justificación del citado convenio.

VISTO.- Que ha presentado la siguiente documentación justificativa:

- Memoria justificativa de las actividades realizadas con cuadro de gastos de esta actividad.
- justificantes de pago de la campaña AGURAIN BONO.
- Certificados de estar al corriente en Seguridad Social y Hacienda.

VISTO.- Que por parte del ayuntamiento de Agurain, en fecha 28 de noviembre de 2022 se procedió al abono de la cantidad de 9.000,00 € como adelanto del 90% de las cantidad prevista en el convenio,

VISTA.- El cuadro de gastos e ingresos por esta actividad presentado por ACICSA, así como la aclaración de resultados:



CUADRO DE GASTOS E INGRESOS POR ESTA ACTIVIDAD

CAMPAÑA DE BONO DESCUENTO "AGURAIN BONO"

Ingresos por la venta de los 2000 Agurain Bonos ingresados en Lautada Bizirik ACICSA	30.000 €	
Subvención a través de convenio entre el Ayto. de Agurain y Lautada Bizirik ACICSA	10.000 €	
Pago de los 1.987 bonos entregados por los establecimientos adheridos a Lautada Bizirik ACICSA		- 39.740 €
		Resultado de la actividad: -260 euros*

***Aclaración resultado:**

Entre los bonos vendidos (2.000) y los bonos recibidos (1987) por los establecimientos faltan por aparecer 13 Agurain Bonos.

Como la suma de los ingresos no puede exceder del coste total de la actividad para Lautada Bizirik ACICSA, en el segundo pago de la subvención que supone el 10% aún no cobrado habrá que realizar una minoración, tal que:

1.000 € de la 2ª parte de la subvención — 260 € de minoración = 740 € se
ingresarían desde el Ayto. a la asociación Lautada Bizirik ACICSA

De esta manera, la suma de los ingresos no supera el coste total de la actividad.

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Dar por justificada la subvención concedida para el fomento del consumo e incentivación de ventas en el comercio, hostelería y resto de servicios del municipio, mediante el AGURAIN BONO, a través de convenio firmado con ACICSA - Lautada Bizirik, (Asociación de Comercio y Hostelería de la Llanada Alavesa) hasta el importe de 9.740 euros.

2/ Proceder a la liquidación y abonar a la citada asociación, la cantidad pendiente de abono según el convenio firmado y la justificación presentada que asciende a 740 euros.



3/ Que se proceda a la anulación del siguiente importe: 260 euros.

4/ Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Comercio y Hostelería de la Llanada Alavesa y al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento.

13.- CONVENIO CON ACICSA

- Se acuerda por unanimidad dejar pendiente de estudio e incluirlo en la próxima Junta de Gobierno Local.

DECLARADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES A LA JUNTA, se incluye el siguiente punto en el orden del día de la presente sesión, ya que hay que resolver antes del martes de la semana que viene.

14.- SOLICITUD ASOCIACION HUMANITARIA “MANANTIAL DE VIDA”

Vista.- la solicitud presentada por la Asociación Humanitaria “Manantial de Vida” en fecha 21 de febrero de 2023, mediante la que solicitan autorización para captación de socios contra: ablaciones, minas antipersonas, violaciones, por los niños en guerras en África, en zonas peatonales, comerciales, ferias.(puestos de pie, sin mesas). Durante un mes. Adjuntan copia de la comunicación de tarjeta acreditativa del NIF.

Vista.- la ordenanza reguladora de Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del Dominio público municipal,

* Se acuerda por unanimidad comunicar a la Asociación Humanitaria “Manantial de Vida” que de conformidad con la citada ordenanza no procede resolver la autorización solicitada.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.